



# Resolución Directoral Regional

## N° 0521 -2020-GRSM/DRE

Moycbamba, 26 FEB. 2020

Visto, el Memorando N° 015-2020-GRSM-DRE-DO/RR.HH, con expediente N° 2552067, en un total de cuatro (04) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de responsabilidad del Área de Infraestructura de la Dirección de Operaciones, acción administrativa que contribuye a





# Resolución Directoral Regional

N° 0521 -2020-GRSM/DRE

garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;

Que, mediante Memorando N° 015-2020-GRSM-DRE-DO/RR.HH de fecha 24 de febrero del 2020, el Despacho Directoral dispone encargar la función como Responsable del Área de Infraestructura de la Dirección de Operaciones - Dirección Regional de Educación de San Martín, a doña María Celeste Pintado Montalván; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR la función como Responsable del Área de Infraestructura de la Dirección de Operaciones - Dirección Regional de Educación de San Martín, a doña **MARIA CELESTE PINTADO MONTALVAN**, con vigencia del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gov.pe](http://www.dresanmartin.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM  
EASMDO  
DSBS/RR. HH  
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 06 FEB. 2020

Luzmaría Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817099